

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 136

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, con motivo de la jubilación del Secretario de dicha Corporación, don Francisco Primo Pérez, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos de Valde-Ucieza y Carrión de los Condes, deberán contribuir al pago de la pensión con arreglo a las siguientes cuotas:

	PESETAS ANUALES	AL MES
Valde-Ucieza....	20.221'68	1.685'14
Carrión de los Condes...	9.788'52	815'71

Debiendo percibir don Francisco Primo Pérez, del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local el haber de jubilación de 30.010'24 pesetas anuales, 2.500'85 pesetas al mes desde el 24 de Julio de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad a los debidos efectos.

Palencia 4 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
3091 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 137

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Calzadilla de la Cueva, con motivo de la pensión de orfandad de doña Consuelo y doña Josefina Gil Vega, como huérfanas del Secretario de aquella Corporación don Florián Gil Pedrosa, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos de Lantadilla, Osornillo, Amayuelas de Abajo, Perales, Villamuera de la Cueva y Calzadilla de la Cueva deberán contribuir al pago de la pensión con arreglo a las siguientes cuotas:

	PESETAS ANUALES	AL MES
Lantadilla.....	42'87	3'06
Osornillo.....	141'73	10'13
Amayuelas de Abajo....	111'50	7'96
Perales.....	308'46	22'03
Villamuera de la Cueva.....	88'25	6'30
Calzadilla de la Cueva.....	1.786'35	127'60

Debiendo percibir doña Consuelo y doña Josefina Gil Vega del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local el haber de pensión de 2.479'16 pesetas al año, 177'08 pesetas mensuales, con efectos desde el 20 de Enero de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad a los debidos efectos.

Palencia 9 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
3275 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 138

Por este Gobierno Civil han sido juramentados en el día de hoy para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Ramón Santos Giraldó y don Agapito Espina Carranza, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Palencia y Baltanás, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 12 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
3350 *Jesús López Cancio*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

VENTA DE ACEITES

El Servicio Sindical de Almacenes Reguladores de Aceite, dependientes del Sindicato Vertical del Olivo, anuncia la venta de varias partidas de aceites fi-

nos y corrientes, depositados en almazaras de las provincias de Málaga, Granada, Cádiz y Badajoz.

Pueden ofrecerse como compradores todos los almacenistas de aceite que lo deseen, actualmente clasificados como tales, que tengan Tarjeta de compra expedida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y los Organismos autorizados por la Comisaría para la adquisición directa de este producto.

Las ofertas de compra deberán presentarlas antes de las doce horas del día 18 de Noviembre de 1954, en el Registro del Servicio Sindical de Almacenes Reguladores, en sobre cerrado y lacrado (uno por cada propuesta), y las condiciones que regulan esta venta se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de la Delegación Provincial de Abastecimientos, sitas en la Avenida de la República Argentina, núm. 3, de esta Capital.

Palencia 13 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio.

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y como consecuencia de las restricciones, se amplía en TREINTA DIAS, hasta nueva orden, el plazo señalado en el art. 63, de la Circular 6-54 de dicho Organismo, para servir los pedidos de harina, por tanto, desde esta fecha tanto para las órdenes que obren en poder de los fabricantes, como las que reciban en lo sucesivo dispondrá de noventa días naturales a partir de la fecha de expedición de aquéllas, en lugar de los sesenta para su cumplimiento.

Al propio tiempo, se advierte a los fabricantes de harina, que la Circular 85-54 de esta Delegación Provincial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

núm. 93, de fecha 4 de Agosto último, se entenderá ampliada en el sentido de que los 3.º y 4.º cuerpos de las guías que utilicen para envíos de harina por ferrocarril, deben consignar, en la parte central en blanco, del reverso de los mismos, el número de sacos de que consta la expedición y la serie y número de los ejemplares de las precintas especiales adheridas a los mismos.

Dichos fabricantes de harinas y almacenistas, se encuentran en la obligación de dar cuenta inmediata a esta Delegación Provincial, en el caso de que al recibir los envases vacíos devueltos por los receptores adviertan que alguno de ellos tiene las precintas especiales sin destruir, para evitar la responsabilidad que proceda a los remitentes, ya que en caso contrario, serán ellos los responsables si se encuentran en sus fábricas y almacenes envases con precintas sin utilizar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio.

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días 15 al 21 de Noviembre, ambos inclusive.

Palencia 13 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Servicio de Catastro de Rústica ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de Junio de 1914, se pone en conocimiento de los propieta-

rios, Ayuntamiento y Junta pericial de PAREDES DE NAVA, de esta provincia, que con fecha 9 de los corrientes han sido aprobadas por la Superioridad las características catastrales de dicho término municipal.

Palencia 12 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José Manuel Jiménez. 3381

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de Usos y Consumos

Patente Nacional de Automóviles, clases A y D, para 1955

Terminada por esta Administración de Rentas Públicas, la confección de los padrones de las clases A y D (automóviles de turismo y motocicletas), se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas, por término de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que en ello tengan interés.

Palencia 12 de Noviembre de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco. Maté Saldaña. 3382

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de reparación de un muro de defensa de tierras en el camino vecinal de Saidaña a Acera, ejecutadas por su contratista D. Felipe Santos González, vecino de Frómista, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 11 de Noviembre de 1954.—El Presidente, B. Benito.

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	2'06
Idem de cebada de tres kgs.	6'90
Idem de paja de seis kgs.	0'80
Q. m. de carbón mineral	80'00
Idem id. de id. vegetal	156'00
Idem id. de leña	26'00
Kg. de carne de vaca con hueso	15'00
Idem de id. de carnero	14'50
Litro de aceite	13'00
Idem de vino	2'35
Idem de petróleo	2'96

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 16 de Noviembre de 1954.—El Secretario, P. Catón.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitud de servicio de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alar del Rey y Rebolledo de la Torre, como prolongación del servicio Alar del Rey Burgos y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Je-

fatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de sus derechos y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial; al Ayuntamiento de Alar del Rey, a don Agustín Isasi Sagasta, titular del servicio Alar del Rey Cervera de Pisuerga, y al Sindicato Provincial de Transportes. Palencia 8 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 3241

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Distribuidora Petrolífera Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle San Bernardo, núm. 2, en solicitud de autorización para legalizar la estación de servicio de carburantes y engrases que tiene establecida en Palencia, Glorieta del General Perón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a «Distribuidora Petrolífera Española, S. A.», la legalización de la estación de servicio de carburantes y engrase solicita, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

4.ª La instalación de los depósitos y aparatos surtidores se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento del Ministerio de Industria, de 25 de Enero de 1936, sobre instalaciones de la industria petrolífera.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 25 de Octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2942

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Luis Alario Pelayo, domiciliado en Palencia, Avenida de Valladolid, núm. 11, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en el término de San Isidro de Dueñas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Alario Pelayo la instalación de un centro de transformación de 10 KWA, 5.000/220-127 voltios, en la finca que posee en las proximidades del kilómetro 3 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Santander, alimentado directamente de la línea a igual tensión que dá servicio a Calabazanos, propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones

reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 25 de Octubre de 1954.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 2942

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al perjudicado Homobono Suárez, mayor de edad, casado con Elena Menéndez, vecino que dijo ser de Palencia, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración como perjudicado en el sumario que se sigue con el número 246 de 1954, por el delito de hurto, ofrecerle las acciones del procedimiento, ofrecimiento que se le hace por medio de la presente; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 27 de Octubre de 1954.—El Secretario Judicial, *Luis Cabeza*. 2839

Cédula judicial de citación

Manuel Hermida Fouso, de 51 años, casado, chófer, natural de

El Ferrol y vecino que fué de esta Capital, calle Martín Calleja, número 37, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 19 de Noviembre próximo y hora de las once y treinta en este Juzgado Municipal de Palencia, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo y otro se sigue, por lesiones y malos tratos.

Bajo apercibimiento de Ley si no comparece.

Palencia 14 de Octubre de 1954.—El Secretario, *Félix Arias*. 2591

Requisitoria

Santamaría Simón, Brígida (a) «La Colores», de 33 años, soltera, hija de Edmundo y Lucía, natural de Itero de la Vega (Palencia), ambulante, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarla auto de procesamiento, indagarla y ser reducida a prisión que la ha sido decretada en el sumario que se la sigue en este Juzgado en unión de otros con el número 2211-953, por el delito de robo; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde y pararla los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 3036

Requisitoria

Castaño Tarrero, Julián (a) «Castaño», de 33 años, hijo de Pascual y Crescencia, natural y vecino de esta Ciudad;

Hedrosa Jubete, Luis (a) «El Trosqui», de 30 años, casado, jornalero, hijo de Carlos y Josefa, natural y vecino de esta Ciudad, ambos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para notificarles auto de procesamiento, indagarles y ser reducidos a prisión que les ha sido decretada en el sumario que se les sigue en unión de otros con el número 325, de 1954 por el delito de robo; bajo apercibimiento si no comparecen de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 3288

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Francisco-

Javier Delgado Ruiz, de 20 años de edad, hijo de Germán y Carmen, natural y vecino de Bilbao, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 311, de 1954, por el delito de hurto de 1.200 pesetas; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 4 de Noviembre de 1954.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 3164

Baltanás

EDICTO

Don Juan Velasco Solórzano, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 45, del año 1954, por el delito de hurto de los efectos siguientes:

Seis o siete sacos de trigo de la clase rojo del terreno, de la pertenencia de don Leandro Castriello Delgado, ocurrido el mes actual, en Villahán de Palenzuela.

Lo que se anuncia por este medio, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de los delincuentes y de aludidos objetos, poniéndoles a la disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren estos últimos, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baltanás a veinte de Octubre del mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Juan Velasco*.—El Secretario, *José María Vigil Cobián*. 2687

Administración Municipal

Población de Cerrato

Anuncio de subasta

El día 26 del actual mes de Noviembre y su hora de las doce, tendrá lugar en la casa Consistorial, de esta villa, la subasta de aprovechamiento de pastos por subasta, de cinco anualidades, de los montes de este pueblo que a continuación se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y de un empleado de Montes:

Monte Carralba, número E-9, para 700 lanares, 39 cabríos y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 6.875 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, de fecha 18 del pasado mes de Octu-

bre, el cual queda expuesto a disposición del público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Población de Cerrato 10 de Noviembre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 3333

Aguilar Campóo

ANUNCIO

El próximo día 30 de Noviembre actual y su hora de las doce y media, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la subasta pública de dos lotes de árboles de chopo en la forma siguiente:

Primer lote.—146 árboles, bajo el precio de tasación de 21.150 pesetas.

Segundo lote.—461 árboles, precio de su tasación de 45.900 pesetas.

La subastase verificará por sistema de pujas a la llana en alza.

Para tomar parte en esta subasta, es preciso y necesario hallarse en posesión del certificado profesional.

Aguilar de Campóo 12 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Tomás de la Cruz*. 3347

Resoba

El día 20 del próximo mes de Noviembre se celebrará en este Ayuntamiento, a las once horas la primera subasta de 300 árboles del monte Caldelaserías (roble), con un volumen de 61 metros cúbicos de madera y 110 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 13.180 pesetas base y 15.925 el índice y demás condiciones.

Tendrán derecho a opción en la misma los poseedores de certificado clase A, B y C, prefiriéndose en caso de empate los de A y B.

Resoba 31 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *A. Ramos*. 3339

Ampudia

ANUNCIO

El día 27 del mes de Noviembre, alas doce en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Coporación, de un representante del Distrito Forestal, de otro de la Guardia Civil y de la del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos del monte propiedad del Ayuntamiento titulado de «Torozos», número 232, por cinco anualidades.

Estos aprovechamientos son aptos para pastar 3.700 reses lanaras.

El tipo de tasación de dichos aprovechamientos, es de 22.200 pesetas, más 2.220 importe del

10 por 100 para mejoras y 1.362 pesetas de importe de la gestión técnica, que hace un total de 25.782 pesetas.

El pliego de condiciones tanto para la subasta como para la ejecución del aprovechamiento, es el redactado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111, de fecha 15 de Septiembre de 1952.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta a las catorce horas de dicho día y bajo el mismo tipo de tasación.

Ampudia 12 de Noviembre de 1954.— El Alcalde, *Domingo García*. 3367

Pomar de Valdivia

Anuncio de subasta

Con sujeción a los pliegos de condiciones de su razón que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en las casas Concejo de las Juntas vecinales y en los días y horas que se dirán, las subastas que se expresan a continuación:

El día 24, a las cuatro de la tarde, la de pastos del monte «Matas del Caño», del pueblo de Elecha, para 200 reses lanares y 27 vacunos en el tipo de tasación de 2.410 pesetas.

El día 25, a las tres horas de la tarde, la del monte «Mata Rebolledo», para 230 reses lanares, y tipo de tasación 1.840 pesetas, perteneciente al pueblo de Rebolledo.

El día 26, a las once horas, pastos del monte «Valdeseñor», del pueblo de Villarén, para 200 reses lanares y tipo de tasación 2.000 pesetas.

El día 27, a las cuatro de la tarde, los del monte «Ahedo», del pueblo de Pomar, Revilla y Elecha, para 650 reses lanares y tipo de tasación 5.200 pesetas.

El día 27, a las cinco de la tarde, los del monte «Mataespesa y Valdíos» de los mismos pueblos, para 300 reses lanares y tipo de tasación 2.400 pesetas.

El día 29, a las once horas, la subasta de pastos del monte «Las Matas», del pueblo de Respenda de Aguilar, para 300 reses lanares y tipo de tasación 2.400 pesetas.

El día 30, a las doce horas, el del monte «Mata Cuevas», del pueblo de Revilla, para 500 reses lanares, 20 vacunos y 10 mayores, tipo de tasación 4.900 pesetas.

El día 1.º de Diciembre próximo, a las once horas, la del monte «Los Carros», del pueblo de Lastrilla, para 150 reses lanares,

10 cabrias y 20 vacunos, tipo de tasación 2.000 pesetas.

Pomar de Valdivia 4 de Noviembre de 1954.— El Alcalde (ilegible). 3243

Junta vecinal de Pisón de Castrejón

Anuncio de subasta

Con arreglo al pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Junta, ante el señor Presidente de la misma o Vocal en quien delegue y a presencia del funcionario de Montes de la zona, tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las once horas, la subasta que se detalla a continuación:

Subasta de pastos, en el monte «Alvaro», número 44 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a esta Junta, para cuatrocientas reses lanares y treinta vacunas, por un plazo de duración de cinco años y tasación anual de tres mil novecientos veinte (3.920) pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Pisón de Castrejón 12 de Noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta, *Victorino Vega*. 3399

Junta vecinal de Gramedo

Anuncio de subasta

A las once horas del día uno de Diciembre de este año, bajo le Presidencia del que lo es la Junta vecinal y en local casa Concejo de esta localidad, se celebrará la primera subasta de pastos para 130 lanares y 20 vacunos, por cinco años, en el monte llamado «Peralaña», de la pertenencia de este lugar, bajo el tipo de tasación de 1.640 pesetas.

De quedar desierta esta primera, se celebrará la 2.ª a los ocho días, bajo el mismo tipo y condiciones, hora y local.

Gramedo 6 de Noviembre de 1954.— El Presidente, *Macario Simal*. 3267

Junta vecinal de Calzadilla de la Cueva

El día 29 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta la subasta de aprovechamientos de pastos por subasta de los montes de este pueblo que abajo se expresan y por cinco anualidades, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta, un empleado de Montes y pareja de la Guardia Civil.

Monte Cerra y Valle, número E-16, para 784 lanares y 16 mayores, bajo el tipo de tasación de 6.656 pesetas anuales.

El pliego de condiciones facultativas será el que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 125, de fecha 18 de Octubre pasado, el cual queda expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta vecinal.

Calzadilla de la Cueva 9 de Noviembre de 1954.—El Presidente, *Emilio Acero*. 3328

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

FIJACION DE LAS CUENTAS

MUNICIPALES

(Año 1953)

Cardeñosa de Volpejera. 3363

SUPLEMENTO DE CREDITO

Castrillo de Villavega. 3360

Santibáñez de Ecla. 3077

HABILITACION DE CREDITO

Santibáñez de Ecla. 3077

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Melgar de Yuso. 3353

Villodre. 3352

Alar del Rey. 3401

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES

(Rústica y Urbana)

Itero de la Vega. 3384

Abastas. 3379

Villanueva del Rebollar. 3378

Villamediana. 3371

Valdeolmillos. 3370

San Llorente de la Vega. 3368

Membrillar. 3364

Villalaco. 3355

Mazariegos. 3349

Baños de Cerrato. 3344

Velilla del Río Carrión. 3343

Cardeñosa de Volpejera. 3335

Villodre. 3332

Osorno. 3392

Nestar. 3407

Villanueva de Henares. 3408

Pozuelos del Rey. 3409

PADRON DE VEHICULOS PARA 1955

Boadilla de Río seco. 3388

Villamediana. 3371

Valdeolmillos. 3370

Pedrosa de la Vega. 3361

Calzadilla de la Cueva. 3329

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1955

Membrillar. 3386

Santibáñez de Ecla. 3077

Villamediana. 3371

Valdeolmillos. 3370

Villacidaler. 3365

Pedrosa de la Vega. 3357

Baños de Cerrato. 3344

Villerías de Campos. 3337

Calzadilla de la Cueva. 3329

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1955

Santibáñez de Ecla. 3077

Calzadilla de la Cueva. 3329

Membrillar. 3385

Torremormojón. 3375

Villamediana. 3371

Valdeolmillos. 3370

Meneses de Campos. 3366

Villacidaler. 3365

Pedrosa de la Vega. 3358

Baños de Cerrato. 3344

Velilla del Río Carrión. 3343

Espinosa de Villagozal. 3342

Autillo de Campos. 3397

PADRON DE RUSTICA PARA 1955	
Itero de la Vega.	3383
Villamediana.	3371
Valdeolmillos.	3370
San Llorente de la Vega.	3368
Meneses de Campos.	3366
Pomar de Valdivia.	3365
Pedrosa de la Vega.	3359
Fuentes de Nava.	3354
Espinosa de Villagozal.	3345
Baños de Cerrato.	3344
Olmos de Ojeda.	3450
Autillo de Campos.	3396
Osorno.	3412

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villalba de Guardo. 3246

Mantinos. 3246

Pedrosa de la Vega. 3225

Buenavista de Valdavia. 3219

Melgar del Yuso. 3212

Villodre. 3209

Valderrábano. 3172

Ayuela. 3171

Tabanera de Valdavia. 3144

Palacios del Alcor. 3144

Fuentes de Valdepero. 3133

Villanueva de Rebollar. 3098

Calzada de los Molinos. 3293

Torre de los Molinos. 3278

Saldaña. 3264

Itero de la Vega. 3249

Villamuriel de Cerrato. 3316

Santibáñez de Ecla. 3077

Barruelo de Santullán. 3367

Villahán. 3351

Alar del Rey. 3331

Revilla de Campos. 3330

Olmos de Pisuerga. 3334

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Cervatos de la Cueva. 3208

Boada de Campos. 3055

Capillas. 3271

Requena de Campos. 3269

Fuentes de Valdepero. 3258

Calahorra de Boedo. 3323

Guaza de Campos. 3387

Cordovilla la Real. 3374

Payo de Ojeda. 3373

Micieses de Ojeda. 3372

Santervás de la Vega. 3369

Ligüérezana. 3356

Quintanaluengos. 3341

Páramo de Boedo. 3331

Alar del Rey. 3338

Castrillo de Onielo. 3392

Villamuriel.

Junta vecinal de Villamuriel.

Idem de Cembrero.

Idem de San Martín del Monte.

Idem de Santa Cruz del Monte.

Idem de Villorquite de Herrera.

Imprenta Provincial.—PALENCIA